



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000059

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 059-2020-MDT/A

Tamarindo, 13 de Marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO.

VISTO:

El informe N° 022-A-2020-MDT/GM, de fecha 04 de Marzo del 2020; Gerencia Municipal solicita la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2021 para el Distrito de Tamarindo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y eficiente Funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de OEFA, aprobado mediante decreto supremo N° 022-2005-MINAM, se establece como función del OEFA normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientado los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de fiscalización ambiental-EFA; en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/CD, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, en las entidades de fiscalización ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional Y local, al as que se refiere el artículo 7° de la ley N°29325, ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y, como finalidad fortalece la coordinación entre OEFA Y la EFA en materia expuesta;

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el régimen común de fiscalización ambiental, que hace referencia al artículo 6° sobre el ejercicio planificado de la fiscalización ambiental, de cómo debe elaborar y ejecutar el PLANEFA, y el artículo 9° sobre las obligaciones vinculadas al PLANEFA durante la implementación del mismo;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 016-OEFA/CD, se aprueba el reglamento de supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental EFA, y en el artículo 6°, literal e) se indica a las EFA deben cumplir con la elaboración, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, de conformidad con la normativa que apruebe el OEFA al respecto:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA;

Que, el artículo 3° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 022-A-2020-MDT/GM, de fecha 04 de Marzo del 2020; Gerencia Municipal sugiere ordenar a quien corresponda la emisión de resolución de alcaldía aprobando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 del Distrito de Tamarindo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley n°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

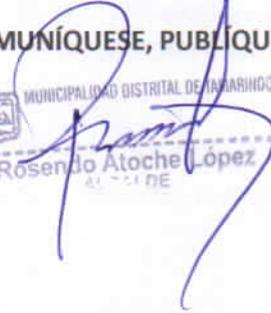
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA 2021 del Distrito de Tamarindo, Provincia de Paíta, Región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Medio Ambiente o quien haga sus veces, la ejecución, supervisión y evaluación del PLANEFA 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, la implementación del PLANEFA 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

 Rosendo Atoche López
 ALCALDE

C.C.

- GERENCIA MUNICIPAL
- DPTO. INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- PRESUPUESTO
- ARCHIVO

Tamarindo
 Distrito Centenario